

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA F
DELEGATURA PARA FUN



80000

Bogotá D. C.,

Superintendencia
Financiera
de Colombia
Radicación 2017010215-026-000
Fecha: 08/09/2017 12:57 PM
Sec. Dia: 1417
Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo Doc: 23-FALLO
Aplica A: 13-25 SEGUROS ALFA S.A.
Remite: 80000 SACUD-DELEGATURA PARA F
Destinatario: DEP SACUD 80000-DELEGATURA
Carro: Ant: Caja: Pos:
Anexo: Si Interno
Folios: 2 CC
Enecedado: NO
Solicitud: 1CD
Teléfono: 594 02 00
10/10/2017

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-

Radicado interno: 2017010215
506 JURISDICCIONALES
23 Fallo

Expediente: 2017-0110
Demandante: LUIS EDUARDO MACÍAS LÓPEZ
Demandado: SEGUROS ALFA S.A.

Asunto: AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL SUMARIO

En Bogotá, a los 05 de septiembre de 2017, en fecha y hora señalada mediante auto del 11 de julio de 2017 (fl.80), la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, atendiendo la designación mediante auto que antecede en la foliatura se constituye en audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del código General del proceso que hiciera por remisión el artículo 392 de la obra citada, disponiendo la Grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. Asiste la presente audiencia Halbert Andres Henríquez Sanchez profesional de la Delegatura.

Se deja constancia que en sede de la Delegatura comparece el señor **LUIS EDUARDO MACÍAS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 14.251.605. Por la parte demandada, comparece **SEGUROS ALFA S.A.**, a través de su representante legal para todos los asuntos judiciales, la señora **LUCIA VICTORIA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.790.413, condición que se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por esta Superintendencia visible a folio 59 del plenario, acompañada de la abogada **JULIA VICTORIA LOZANO GAITAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.183.441 y Tarjeta Profesional número 230.813 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoció personería en auto del 11 de julio de 2017 (fl.80).

INICIO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. DECLARA FALLIDA CONCILIACIÓN, Y ORDENA PRACTICAR LOS INTERROGATORIOS DE LAS PARTES.

INTERROGATORIO AL DEMANDANTE. INTERROGATORIO A LA REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD DEMANDADA.

SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA AUDIENCIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES DE SEGUROS ALFA S.A. PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.


LUCÍA VICTORIA LÓPEZ,

Continuación audiencia 2017-0110

FIJACIÓN DE HECHOS CIERTOS, DE LOS HECHOS POR PROBAR Y DEL LITIGIO.

DECRETO DE PRUEBAS PEDIDAS POR LAS PARTES. PRUEBAS DE OFICIO.

CIERRA ETAPA PROBATORIA.

ALEGATOS DE LA PARTE **DEMANDANTE**

ALEGATOS DE LA ENTIDAD **DEMANDADA**

Una vez escuchados los alegatos de las partes, se decreta un receso, para entrar a proferir la sentencia, suspendiendo la grabación correspondiente.

Reanudada la audiencia, se profiere la siguiente,

SENTENCIA

(En archivo de audio)

De conformidad con el numeral 6° del artículo 107 del Código General del Proceso, procede a consignar su parte resolutive, y se hace constar que el fallo en extenso se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Despacho:

Conforme con lo expuesto en audiencia, la **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones denominadas "AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS" y "CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO SUSCRITO", propuesta por el **SEGUROS ALFA S.A.**

SEGUNDO: **NEGAR** pretensiones de la demanda

TERCERO: **SIN CONDENA** en costas.

En firme esta decisión, por Secretaría de la Delegatura, archívese el expediente.

Esta sentencia se notifica a las partes en estrados.

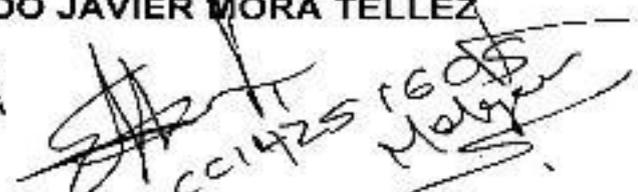
La anterior sentencia se notifica en estrados.

No siendo más el motivo de la presente, se termina y firma el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron,

LA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES


EDUARDO JAVIER MORA TÉLLEZ

EL DEMANDANTE,


LUIS EDUARDO MACÍAS LÓPEZ

LA APODERADA JUDICIAL DE SEGUROS ALFA S.A.

Julia Victoria Lozano Gaitan
JULIA VICTORIA LOZANO GAITAN